

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ (01)

Partida : 16
Capítulo : 39
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		123.612.704
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		120.857.259
	02	Del Gobierno Central		120.857.259
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		34.713.253
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		27.121.002
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		58.659.340
	010	Subsecretaría de Salud Pública		363.664
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.184.805
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.253.608
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		896.134
	99	Otros		357.474
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		301.214
	10	Ingresos por Percibir		301.214
15		SALDO INICIAL DE CAJA		15.818
		GASTOS		123.612.704
21		GASTOS EN PERSONAL	02	65.084.985
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	29.679.908
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.572
	02	Prestaciones de Asistencia Social		2.572
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		2.572
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.618.573
	01	Al Sector Privado		4.585
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.585
	03	A Otras Entidades Públicas		28.613.988
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		28.613.988
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		210.844
	04	Mobiliario y Otros		210.844
35		SALDO FINAL DE CAJA		15.822

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

49

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ (01)

Partida : 16
Capítulo : 39
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		2.436
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		17.380
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		155 4.340
		Incluye, 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del Decreto Ley N°249 de 1974. Durante el año 2016, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 548.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		713.026
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		5.227.895 1.403 199
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		132.187
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		205.044
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N°18.834 - N° de personas - Miles de \$		396 1.869.590
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 ó 15.076 - N° de contratos - Miles de \$		49 569.290
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		9 84.503
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		88 78.182
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo: - Miles de \$		2.395.115
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ

SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 39
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$

142.959